

0861-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con treinta y uno minutos del tres de octubre de dos mil veinticuatro.

Acreditación de nombramientos en la estructura del partido Pueblo Soberano (*en adelante PPSO*), en el cantón de Jiménez, de la provincia de Cartago, por renunciaciones de los titulares.

En auto n.º 0776-DRPP-2024 de las doce horas cuarenta y tres minutos del veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, este Departamento de Registro acreditó una serie de designaciones realizadas por el PPSO, mediante la celebración de la asamblea de fecha siete de setiembre del presente año, en el cantón de Jiménez, de la provincia de Cartago; no obstante, en ese acto se advirtió que no procedían las acreditaciones de los señores Rafael Alberto Chaves Sánchez, cédula de identidad n.º 302080625, como presidente propietario del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario y Luis Diego Meneces Quirós, cédula de identidad n.º 305170955, como tesorero propietario del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario, ya que ostentaban doble militancia con los partidos Aquí Costa Rica Manda (*en adelante ACRM*) y Liberación Nacional (*en adelante PLN*), respectivamente.

En atención a los memoriales de fecha siete de setiembre del año dos mil veinticuatro, presentados el día treinta del mismo mes y año ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*en adelante DGRE*) y al oficio n.º PPSO-CES-P-0038-2024 del treinta de setiembre de los corrientes, suscrito por la señora Mayuli Ortega Guzmán, en su calidad de presidente del Comité Ejecutivo Superior del PPSO, esta Administración aplicó las renunciaciones de los señores Chaves Sánchez y Meneses Quirós a los partidos políticos aludidos (*en ese sentido ver los oficios de renuncia n.º DRPP-2729-2024 y n.º DRPP-2710-2024, ambos del tres de octubre del presente año*).

En consecuencia, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente forma:

PROVINCIA CARTAGO
CANTON JIMENEZ

COMITE EJECUTIVO
Cédula Nombre

Puesto

| | | |
|------------------|--------------------------------------|-------------------------------|
| 302080625 | RAFAEL ALBERTO CHAVES SANCHEZ | PRESIDENTE PROPIETARIO |
| 305490318 | WENDY PRISCILLA MENESES QUIROS | SECRETARIO PROPIETARIO |
| 305170955 | LUIS DIEGO MENESES QUIROS | TESORERO PROPIETARIO |
| 303820116 | ROSANA BRAVO CASTILLO | PRESIDENTE SUPLENTE |
| 303530962 | MARITZA BRAVO CASTILLO | SECRETARIO SUPLENTE |

DELEGADOS

| Cédula | Nombre | Puesto |
|------------------|--------------------------------------|--------------------------------|
| 303530962 | MARITZA BRAVO CASTILLO | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 303820116 | ROSANA BRAVO CASTILLO | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 305490318 | WENDY PRISCILLA MENESES QUIROS | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 305170955 | LUIS DIEGO MENESES QUIROS | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 302080625 | RAFAEL ALBERTO CHAVES SANCHEZ | TERRITORIAL PROPIETARIO |

Se recuerda que los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el nueve de agosto del año dos mil veintisiete.

Quedan vacantes en el PPSO, los cargos de la tesorería suplente del Comité Ejecutivo, la fiscalía propietaria y las dos delegaciones territoriales suplentes, del cantón de Jiménez, de la provincia de Cartago, puestos que podrán ser designados cuando así lo considere oportuno el partido político.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.

Martha Castillo Víquez
Jafa

MCV/mch/amq
C.: Exp. n.º 373-2022, partido Pueblo Soberano (PPSO)
Ref., No.: S 4460-2024